

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO 235.668	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 27-4-78	

235668

MODELO DE UTILIDAD

Conforme al Reglamento de acuerdo con las clases que figuran en la parte de clasificación y según el contenido de la memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65G
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO TRANSPORTADOR PARA LA CARGA Y DESCARGA DE CARROS DE SOPORTE DE PIEZAS CERAMICAS.
---

71 SOLICITANTE (S) INDUSTRIA TECNO CERAMICA ESPAÑOLA, S.A. (ITES, S.A)
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carrt. Nacional Valencia-Barcelona, km 68.- CASTELLON
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

mvp

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La invención se refiere, como indica el enunciado  
de esta memoria, a un dispositivo transportador para carga  
y descarga de carros de transporte de piezas cerámicas, cu-  
5           yas características estructurales mejoran sensiblemente  
las cualidades técnicas y funcionales de sus similares co-  
nocidos, aportando a la técnica una simplificación y mayor  
eficacia en la construcción y utilización de los sistemas  
de carga y descarga de carros soporte de azulejos.....

10           En esencia se constituye a partir de una pluralidad  
de bandas sin fin alineadas en paralelo y articuladas que  
presentan un tramo final flotante, que puede adoptar dis-  
tintas alturas por medio de un dispositivo neumático o hi-  
draulico, siendo estas alturas coincidentes con los dis-  
tintos niveles de los estantes de los carros a los que car-  
15           ga y descarga.

          Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se des-  
cribe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de  
la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo  
siguiente:

20           La figura única, nos muestra una vista lateral del  
conjunto en la que podemos apreciar claramente el acople  
del tramo flotante de las correas sin fin entre los distin-  
tos niveles del carro porta-piezas ceramicas que también  
se aprecia en la figura.

25           También observamos el dispositivo neumatico y/ó hi-  
draulico que actua sobre el tramo flotante, asi como el jue-  
go de correas sin fin articuladas.

30           De la descripción que antecede y dibujo que se acom-  
paña puede deducirse prácticamente la constitución y fun-

1 cionamiento del objeto de la invención que es como sigue.

El dispositivo transportador para la carga y descarga de carros de soporte de piezas cerámicas, esta integrado esencialmente a partir de dos cuerpos claramente diferencia-  
5 dos, una pluralidad de correas de arrastre 1 y un dispositivo de elevación de estas correas 2.

La transmisión y arrastre de correas sin fin 1 se -  
constituye mediante grupos paralelos de tres bandas articu-  
ladas, siendo la primera de cada grupo fija y las otras dos  
10 flotantes. La anchura de las bandas y su grosor se acoplan  
perfectamente a la anchura de los soportes de las baldosas  
10 y a la separación entre los distintos niveles del carro 3.

La última de las bandas 4 se apoya sobre un soporte 5  
que se encuentra anclado a una placa 6, deslizable en el  
15 interior de un juego de guías practicado en una pieza en  
"U" invertida que constituye la armadura de apoyo del dis-  
positivo elevador.

La regulación de la altura de la placa deslizante se  
efectúa mediante un brazo 7 anclado a ella y accionado por  
20 un dispositivo hidráulico y/o neumático 8.

Como complemento el dispositivo de elevación presen-  
ta un órgano de anclaje 9 que inmoviliza el carro durante  
el proceso de carga y descarga.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

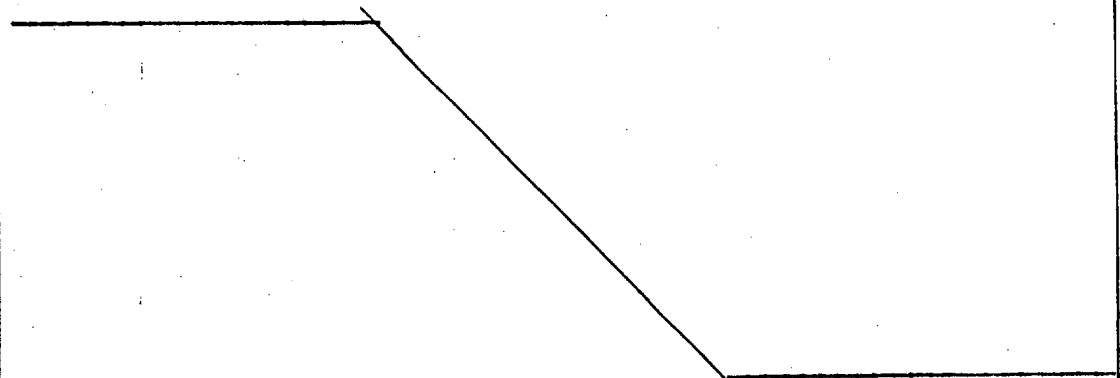
25

30

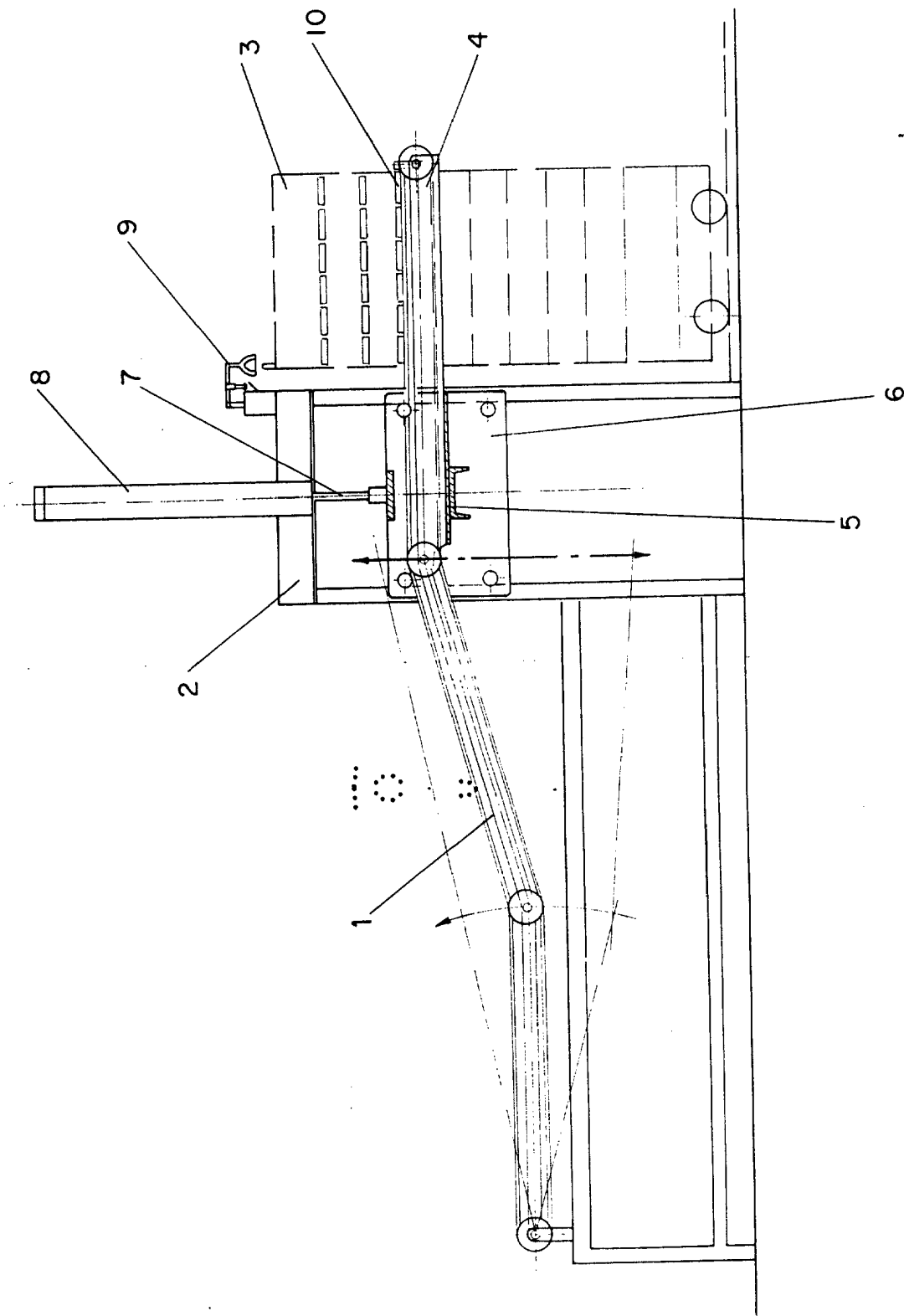
1ª.- DISPOSITIVO TRANSPORTADOR PARA LA CARGA Y DESCARGA DE CARROS DE SOPORTE DE PIEZAS CERAMICAS, caracterizado esencialmente por el hecho de comprender una serie de transportadores de correas sinfin, alineados en paralelo, cada uno de los cuales está constituido por tramos de longitud adecuada, y articulados en sus puntos de unión, para determinar en el tramo final una posición flotante horizontal, capacitado además de adoptar distintas posiciones en altura, coincidentes con los distintos niveles de los estantes de los carros a los que abastece y/o descarga.

2ª.- DISPOSITIVO TRANSPORTADOR PARA LA CARGA Y DESCARGA DE CARROS DE SOPORTE DE PIEZAS CERAMICAS, caracterizado esencialmente por el hecho de que el tramo final horizontal flotante está apoyado por su zona de articulación en un soporte que comprende un dispositivo de acción neumática y/o hidráulica, a través del que se le confiere el movimiento de elevación y descenso, para determinar automáticamente su posicionado a los distintos niveles de los estantes de los carros a los que abastece y/o descarga.

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO TRANSPORTADOR PARA LA CARGA Y DESCARGA DE CARROS DE SOPORTE DE PIEZAS CERAMICAS".







ESCALA VARIABLE

de 197

Madrid, de  
BERNARDO UNGRÍA  
P. D.